



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**

**DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA**



## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



MINISTERIO  
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.



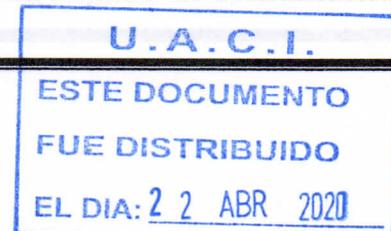
CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

NOSOTROS: WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

actuando en mí carácter de Director, Titular y Representante Legal del Hospital Nacional "Santa Teresa", de este domicilio, en adelante "El Hospital", calidad que acredito con: a) El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en su carácter de Ministra de Salud, por medio del cual se me nombra en propiedad por ley de salarios, en el cargo de Director Médico Hospital, Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca, y b) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de Marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud Pública, por medio del cual se ACUERDA el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, el cual en su artículo seis regula que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y en el artículo sesenta y siete establece las funciones que le corresponden al Director y específicamente en el inciso segundo, prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, nombrado por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, SALVADOR EMILIO ROMERO ORTEGA, mayor de edad, vendedor, del domicilio de la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria número cero seiscientos doce- cero sesenta mil ochocientos cincuenta y ocho- cero cero uno- ocho, en mi calidad de Apoderado Especial de PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse, PROQUIR, S.A de C.V. Con Número de Identificación



el



MINISTERIO  
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.



CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

Tributaria

cuya existencia legal compruebo con la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de julio de dos mil tres, ante los oficios del Notario, Guillermo Colorado Burgos, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIOCHO del Libro UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día trece de agosto de dos tres; Testimonio de Modificación estableciendo las nuevas cláusulas que conforman el texto integro del pacto social de la Sociedad Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil trece, inscrita al Registro de Comercio al número CUARENTA, del libro TRES MIL DOSCIENTOS DOCE, del Registro de Sociedades, el día seis de febrero del año dos mil catorce, Testimonio de Credencial de Administrador Único, otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas, se encuentra asentada en el acta numero DIECISIETE, otorgada a las nueve horas del día seis de junio del año dos mil trece, en la cual consta que el administrador único fue elegido para el periodo de cinco años contados a partir del día catorce de agosto del año dos mil trece al trece de agosto del año dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de Comercio, al número OCHENTA Y OCHO, del Libro TRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO, del Registro de Sociedades, el día diecinueve de julio del año dos mil trece; Testimonio de Poder Especial otorgado a las quince horas del en la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas y cinco minutos del día trece de julio del dos mil diecinueve, inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y UNO del libro UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, el día veintidós de julio del año dos mil diecinueve, que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga a suministrar: "INSUMOS MEDICOS" PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", para el Año 2020. A precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.

CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

REGLON	CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
6	10100005	42270000	<p><b>CAL SODADA, ENVASE O SET DE ENVASES,CONTENIENDO (35-45) LIBRAS</b></p> <p><b>OFRECE:</b>  <b>CAL SODADA, ENVASE O SET DE ENVASES, CONTENIDO (35-45) LIBRAS</b>  <b>MARCA: INTERSURGICAL</b>  <b>ORIGEN: UK/OTROS</b>  <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑO No. REGISTRO ANTE DNM: IM036421042016</b></p>	C/U	4	\$160.00	\$640.00
9	10500093	42270000	<p><b>SET DE TUBOS CORRUGADOS CON VALVULA EXPIRATORIA, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE ( PEDIATRICO )</b></p> <p><b>OFRECE:</b>  <b>SET DE TUBOS CORRUGADOS CON VALVULA EXPIRATORIA, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE (PEDIATRICO)</b>  <b>MARCA: HAISHENG</b>  <b>ORIGEN: CHINA</b>  <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS.</b>  <b>REGISTRO ANTE DNM: IM88107072016</b></p>	C/U	8	\$9.85	\$78.80
20	20202010	53131502	<p><b>CREMA DENTAL PARA ADULTO, 1400 a 1500 ppm de fluoruro, tubo de 110 a 180g. o su equivalente en ml.</b></p> <p><b>OFRECE:</b>  <b>CREMA DENTAL PARA ADULTO, 1400 A 1500 PPM DE FLUORURO, TUBO DE 110 A 180G. O SU EQUIVALENTE EN ML.</b>  <b>MARCA DEL PRODUCTO: COLGATE</b>  <b>ORIGEN: GUATEMALA</b>  <b>VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS</b>  <b>REGISTRO ANTE DNM: N/A</b></p>	C/U	100	\$3.25	\$325.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.

CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

21	20202015	53131503	<p><b>CEPILLO DENTAL PARA NIÑO, largo de 13 a 14 cm., cabeza redondeada largo de hasta 2 cm., cerdas tipo suave y extremo redondeado, tamaño uniforme</b></p> <p><b>OFRECE:</b> <b>CEPILLO DENTAL PARA NIÑO, LARGO DE 16 CM. CABEZA REDONDEADA LARGO DE HASTA 2 CM., CERDAS TIPO SUAVE Y EXTREMO REDONDEADO, TAMAÑO UNIFORME</b> <b>MARCA: COLGATE</b> <b>ORIGEN: GUATEMALA</b> <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO</b> <b>REGISTRO ANTE DNM: N/A</b></p>	C/U	70	\$3.45	\$241.50
22	20202020	53131503	<p><b>CEPILLO DENTAL PARA ADULTO, largo de 16 a 18 cm., cabeza redondeada largo de hasta 3 cm., cerdas tipo suave y extremo redondeado, tamaño uniforme</b></p> <p><b>OFRECE:</b> <b>CEPILLO DENTAL PARA ADULTO, LARGO DE 16 A 18 CM., CABEZA REDONDEADA LARGO DE HASTA 3 CM., CERDAS TIPO SUAVE Y EXTREMO REDONDEADO, TAMAÑO UNIFORME</b> <b>MARCA : COLGATE</b> <b>ORIGEN: GUATEMALA</b> <b>VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO</b> <b>REGISTRO ANTE DNM: 109225082016</b></p>	C/U	70	\$2.15	\$150.50
31	10204015	42181718	<p><b>PAPEL PARA ULTRASONOGRAFIA DE ALTA DENSIDAD SEGUN MARCA Y MODELO, ROLLO</b></p> <p><b>SE OFRECE:</b> <b>PAPEL PARA ULTRASONOGRAFIA DE ALTA DENSIDAD SEGUN MARCA Y MODELO, ROLLO</b> <b>MARCA: VERMED</b> <b>ORIGEN: USA</b> <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SIN VENCIMIENTO</b> <b>NO. REGISTRO ANTE DNM: N/A</b></p>	C/U	105	\$15.85	\$1,664.25



42	10300020	42290000	<p><b>PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, DOS CUERPOS, TAMAÑO ESTANDAR, SEGÚN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE.</b></p> <p><b>OFRECE: PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, DOS CUERPOS, TAMAÑO ESTANDAR, SEGÚN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE</b>  <b>MARCA: OBS</b>  <b>ORIGEN: CHINA</b>  <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS</b>  <b>No. REGISTRO ANTE DNM: IM 006704022016</b></p>	C/U	1,550	\$1.71	\$2,650.50
47	10500035	42270000	<p><b>INSPIROMETRO INCENTIVO PARA TERAPIA RESPIRATORIA CON CAPACIDAD DE 2000-5000ml EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</b></p> <p><b>Se ofrece:</b>  <b>INSPIROMETRO INCENTIVO PARA TERAPIA RESPIRATORIA CON CAPACIDAD DE 2000-5000ml EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</b>  <b>Marca: CHANNELMED</b>  <b>Origen: CHINA</b>  <b>Vencimiento del producto: SIN VENCIMIENTO</b>  <b>No. REGISTRO ANTE DNM: IM. 002628012016</b></p>	C/U	13	\$3.89	\$50.57
48	10500040	42271802	<p><b>MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA ADULTO Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</b></p> <p><b>Se ofrece:</b>  <b>MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA ADULTO Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</b>  <b>Marca: CHANNELMED</b>  <b>Origen: CHINA</b>  <b>Vencimiento del producto: NO MENOR DE 2 AÑOS</b>  <b>No. REGISTRO ANTE DNM: IM006304022016</b></p>	C/U	280	\$0.63	\$176.40



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.

CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

49	10500045	42271802	<p><b>MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</b></p> <p><i>Se ofrece:</i>  <b>MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</b>  <b>Marca: CHANNELMED</b>  <b>Origen: CHINA</b>  <b>Vencimiento del producto: NO MENOR DE 2 AÑOS</b>  <b>No. REGISTRO ANTE DNM: IM006304022016</b></p>	C/U	210	\$0.63	\$132.30
51	10501015	42270000	<p><b>MASCARILLA DE REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7 PIES, TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE</b></p> <p><i>Se ofrece:</i>  <b>MASCARILLA DE REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7 PIES, TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE</b>  <b>Marca: CHANNELMED</b>  <b>Origen: CHINA</b>  <b>Vencimiento del producto: NO MENOR DOS AÑOS</b>  <b>No. REGISTRO ANTE DNM: IM029409022017</b></p>	C/U	22	\$0.85	\$18.70
52	10501020	42270000	<p><b>MASCARILLA DE REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7 PIES, TAMAÑO INFANTIL, DESCARTABLE</b></p> <p><i>Se ofrece:</i>  <b>MASCARILLA DE REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7 PIES, TAMAÑO INFANTIL, DESCARTABLE</b>  <b>Marca: CHANNELMED</b>  <b>Origen: CHINA</b>  <b>Vencimiento del producto: NO MENOR A 2 AÑOS</b>  <b>No. REGISTRO ANTE DNM: IM029409022017</b></p>	C/U	60	\$0.85	\$51.00
56	10600070	42310000	<p><b>CINTA UMBILICAL 10-A, ROLLO DE 100 YARDAS, EN FRASCO DISPENSADOR, DESCARTABLE</b></p> <p><i>Se ofrece:</i>  <b>CINTA UMBILICAL 10-A, ROLLO DE 100 YARDAS, EN FRASCO DISPENSADOR, DESCARTABLE, Marca: CHANNELMED</b>  <b>Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR DE DOS AÑOS</b>  <b>No. REGISTRO ANTE DNM: IM071816062016</b></p>	C/U	7	\$8.00	\$56.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.

CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

60	10600130	42310000	<p><b>DRENO DE PENROSE 13mm x (30-45) cm, (1/2" x 12" - 18"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</b></p> <p><i>Se ofrece:</i>  <b>DRENO DE PENROSE 13mm x (30-45) cm, (1/2 x 12- 18), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, Marca: CHANNELMED</b>  <b>Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A DOS AÑOS</b>  <b>No. REGISTRO ANTE DNM: IM023707042016</b></p>	C/U	30	\$1.13	\$33.90
61	10600150	42310000	<p><b>DRENO DE PENROSE 6mm x (30-45)cm (1/4" x 12"-18") EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL,DESCARTABLE</b></p> <p><i>Se ofrece:</i>  <b>DRENO DE PENROSE 6mm x (30-45) cm (1/4 x 12-18) EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, Marca: CHANNELMED</b>  <b>Origen: CHINA, Vencimiento del producto: NO MENOR A 2 AÑOS</b>  <b>No. REGISTRO ANTE DNM: IM. 023707042016</b></p>	C/U	30	\$1.13	\$33.90
84	10603025	42142717	<p><b>BOLSA RECOLECTORA DE ORINA AUTOADHERIBLE, TAMAÑO PEDIATRICO, CAPACIDAD 100mL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</b></p> <p><i>SE OFRECE:</i> <b>BOLSA RECOLECTORA DE ORINA AUTOADHERIBLE, TAMAÑO PEDIATRICO, CAPACIDAD 100mL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE , Marca: CHANNELMED, Origen: CHINA</b>  <b>Vencimiento del producto: NO MENOR A DOS AÑOS , No. REGISTRO ANTE DNM: I.M. 109425082016</b></p>	C/U	3105	\$0.06	\$186.30
85	10603045	42310000	<p><b>BOLSA PARA RECOLECCION DE LIQUIDO DE DRENAJE ABDOMINAL, AUTOADHERIBLE, 2", DESCARTABLE</b></p> <p><i>Se ofrece:</i>  <b>BOLSA PARA RECOLECCION DE LIQUIDO DE DRENAJE ABDOMINAL, AUTOADHERIBLE, 3, DESCARTABLE</b>  <b>Marca: INNOMED</b>  <b>Origen: CHINA</b>  <b>Vencimiento del producto: NO MENOR A DOS AÑOS</b>  <b>No. REGISTRO ANTE DNM: I.M. 084731102019</b></p>	C/U	60	\$4.95	\$297.00

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.

CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

86	10604005	42271709	<p><b>CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO ADULTO, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5) m, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</b></p> <p><i>Se ofrece:</i>  <b>CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO ADULTO, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5) m, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</b>  <b>Marca: CHANNELMED</b>  <b>Origen: CHINA</b>  <b>Vencimiento del producto: NO MENOR DE 2 AÑOS</b>  <b>No. REGISTRO ANTE DNM: I.M. 109625082016</b></p>	C/U	290	\$0.25	\$72.50
87	10604010	42271709	<p><b>CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO PEDIATRICO, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5) m, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</b></p> <p><i>Se ofrece:</i>  <b>CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO PEDIATRICO, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5) m, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE</b>  <b>Marca: CHANNELMED</b>  <b>Origen: CHINA</b>  <b>Vencimiento del producto: NO MENOR A DOS AÑOS</b>  <b>No. REGISTRO ANTE DNM: I.M. 109625082016</b></p>	C/U	426	\$0.25	\$106.50
89	10605094	42220000	<p><b>CATETER ARTERIAL 7Fr, TRES LUMENES, LONGITUD (20-25)cm, TRES VIAS, (16,18,18) G, POR TECNICA SELDINGER, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</b></p> <p><i>Se ofrece:</i>  <b>CATETER ARTERIAL 7Fr, TRES LUMENES, LONGITUD (20-25) cm, TRES VIAS, (16, 18,18) G, POR TECNICA SELDINGER, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</b>  <b>Marca: BIOMETRIX</b>  <b>Origen: ISRAEL</b>  <b>Vencimiento del producto: NO MENOR A DOS AÑOS</b>  <b>No. REGISTRO ANTE DNM: I.M. 054109032017</b></p>	C/U	21	\$25.00	\$525.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.

CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

107	10608045	42131606	<p>MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO, DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECE: MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO, DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM006404022016</p>	C/U	28,648	\$0.02	\$572.96
108	10610035	42290000	<p>SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 5 Fr, LONGITUD (35 A 45) cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>Ofrece: SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 5 Fr, LONGITUD (35 A 45) cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM023907042016</p>	C/U	2160	\$0.11	\$237.60
109	10610045	42290000	<p>SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 8 Fr, LONGITUD (45 A 55) cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECE: SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 8 Fr, LONGITUD (45 A 55)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM023907042016</p>	C/U	801	\$0.11	\$88.11



110	10610110	42290000	<p>SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 14Fr, TIPO LEVIN, 100-125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECE: SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 14Fr, TIPO LEVIN, 100-125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM007404022016</p>	C/U	135	\$0.20	\$27.00
111	10610120	42290000	<p>SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 18Fr, TIPO LEVIN, 100-125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECE: SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 18Fr, TIPO LEVIN, 100-125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM007404022016</p>	C/U	74	\$0.20	\$14.80
122	10610265	42290000	<p>SONDA PARA DRENAJE TIPO KEHR, EN FORMA DE T, DE LATEX, CALIBRE 14Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECE: SONDA PARA DRENAJE TIPO KEHR, EN FORMA DE T, DE LATEX, CALIBRE 14Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM217314122017</p>	C/U	12	\$1.85	\$22.20



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.

CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

123	10610305	42290000	<p><b>SONDA PEZZER O MALLECOT No. 18 Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</b></p> <p><b>OFRECE: Sonda PEZZER O MALLECOT No. 18 Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</b>  <b>MARCA: CHANNELMED</b>  <b>ORIGEN: CHINA</b>  <b>VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS</b>  <b>No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM155028092017</b></p>	C/U	3	\$10.75	\$32.25
126	10700030	42141502	<p><b>HISOPOS 6", CON ALGODON EN UN EXTREMO, ESTERIL, CAJA x 100</b></p> <p><b>OFRECEN: HISOPOS 6", CON ALGODON EN UN EXTREMO, ESTERIL, CAJA x 100</b>  <b>MARCA: CHANNELMED</b>  <b>ORIGEN: CHINA</b>  <b>VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS</b>  <b>No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM100021082014</b></p>	C/U	60	\$1.55	\$93.00
131	10702060	42310000	<p><b>APOSITO HIDROCOLOIDE EXTRAFINO 6-8 x 6-8", DE GELATINA Y PEPSINA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</b></p> <p><b>OFRECE: APOSITO HIDROCOLOIDE EXTRAFINO 6-8 x 6-8, DE GELATINA Y PEPSINA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</b>  <b>MARCA: PHARMAPLAST</b>  <b>ORIGEN: EGIPTO</b>  <b>VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS</b>  <b>No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM071316062016</b></p>	C/U	135	\$2.90	\$391.50
132	10702140	42310000	<p><b>CUERDA DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE 2 g, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</b></p> <p><b>OFRECE: CUERDA DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE 2 g, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</b>  <b>MARCA: LONGTERM</b>  <b>ORIGEN: CHINA</b>  <b>VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS</b>  <b>No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM126710082017</b></p>	C/U	192	\$3.75	\$720.00



135	10704010	42311511	<p>HUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON, 4" DE ANCHO, ROLLO, TEXTURA SUAVE</p> <p>OFRECE: HUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON, 4 DE ANCHO, ROLLO, TEXTURA SUAVE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM. 141923072015</p>	C/U	1,275	\$0.66	\$841.50
139	10705070	42311505	<p>VENDA ELASTICA 6" x 5 YARDAS,EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO</p> <p>OFRECE: VENDA ELASTICA 6 x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM 023607042016</p>	C/U	888	\$0.46	\$408.48
144	10801015	41102911	<p>HOJA PARA BISTURI No. 10, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECE: HOJA PARA BISTURI No. 10, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM 159517112016</p>	C/U	750	\$0.06	\$45.00
146	10801030	41102911	<p>HOJA PARA BISTURI No. 15, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECE: HOJA PARA BISTURI No. 15, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM 159517112016</p>	C/U	1151	\$0.06	\$69.06



MINISTERIO  
DE SALUD



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.

CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

147	10801055	42290000	<b>HOJA PARA BISTURI No. 24, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</b>  <b>OFRECE; HOJA PARA BISTURI No. 24, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</b> <b>MARCA: CHANNELMED</b> <b>ORIGEN: CHINA</b> <b>VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS</b> <b>No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM:</b> <b>IM 159517112016</b>	C/U	4250	\$0.06	\$255.00
160	11500010	42290000	<b>CLIP DE TITANIO TALLA "M", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE (Se Solicita Talla "ML")</b>  <b>OFRECE: CLIP DE TITANIO TALLA "M", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE (Se Solicita Talla ML) (OFERTADO, SE ENTREGA PINZA REUSABLE)</b> <b>MARCA: PETERS SURGICAL</b> <b>ORIGEN: FRANCIA</b> <b>VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS</b> <b>No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM:</b> <b>IM070716062016</b>	C/U	480	\$10.15	\$4,872.00
183	12100170	42182201	<b>TERMOMETRO ORAL, GRADOS CENTIGRADOS REUSABLE</b>  <b>OFRECE: TERMOMETRO ORAL, GRADOS CENTIGRADOS REUSABLE.</b> <b>MARCA: CHANNELMED NO IMPRESO</b> <b>ORIGEN: CHINA</b> <b>VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO</b> <b>No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM:</b> <b>IM 008504022016</b>	C/U	1200	\$0.40	\$480.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.

CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

185	19902042	42142402	<p><b>TUBO DE SUCCION DE 1/4 X 10", CON DOS CONECTORES HEMBRA Y UN CONECTOR MACHO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</b></p> <p><b>OFRECE: TUBO DE SUCCION DE 1/4 X 10, CON DOS CONECTORES HEMBRA Y CONECTOR MACHO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</b>  <b>MARCA: CHANNELMED</b>  <b>ORIGEN: CHINA</b>  <b>VENCIMIENTO: SIN VENCIMIENTO</b>  <b>No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM:</b>  <b>IM 068030032017</b></p>	C/U	37	\$2.19	\$81.03
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO.....</b>							<b>\$16,742.11</b>

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.

NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO.

Si en el momento de la entrega de los productos, en el Almacén del Hospital, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Una vez recibidos los productos en el Almacén del Hospital, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará a la contratista para que proceda a retirar el producto rechazado del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación. Para



todos los casos antes mencionados, sí el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato deriva de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación, este contrato, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a readjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.

#### REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE "INSUMOS MÉDICOS"

La rotulación del empaque primario y secundario deberá contener lo que se solicita a continuación:

- a) Nombre del producto.
- b) Concentración (cuando proceda).
- c) Presentación.
- d) Número de lote en forma visible y clara.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
- g) Nombre del fabricante.
- h) Condiciones de manejo y almacenamiento (temperatura, humedad, luz, etc.), cuando proceda.
- i) Indicaciones de uso (cuando proceda).
- j) Número de unidades que contienen.
- k) Precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.



- l) Otras indicaciones del fabricante.
- m) Nombre del acondicionador o empaçado (si es diferente al fabricante), cuando proceda.
- n) Leyenda requerida "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA".

La información deberá ser impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación).

La rotulación del Empaque Colectivo debe contener:

- a. Presentación.
- b. Nombre del producto
- c. Número de lote.
- d. Número de unidades que contiene la caja.
- e. Fecha de fabricación.
- f. Fecha de vencimiento (cuando procede)
- g. Nombre del fabricante
- h. Lugar de fabricación (país)
- i. Condiciones de manejo y almacenamiento (número de cajas a estibar, Temperatura unidad, luz, etc.), en forma visible y clara.
- j. Colocar la leyenda "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA".
- k. Indicaciones de cómo acomodar el empaque.



- I. Rotular precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.

Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano. La rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones en el número de lote, fecha de vencimiento ni en ninguna parte de la etiqueta), en etiquetas de material adecuado.

CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO.

- EMPAQUE PRIMARIO

Debe ser inerte y proteger los reactivos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

- EMPAQUE SECUNDARIO

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario.

- EMPAQUE COLECTIVO

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto, los cuales deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar.-

*CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.* Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General. Para lo cual se ha verificado las correspondientes asignaciones presupuestarias: 2020-3212-3-02-03-21-1-54113, EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. Es de DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 11/100



MINISTERIO  
DE SALUD

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.**



**CONTRATO No.28/2020**  
**LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020**  
**FONDO GENERAL**

(US\$16,742.11) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca. En Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias. Las facturas deberán venir a nombre de Tesorería Hospital Nacional "Santa Teresa", y debe expresar en esta lo siguiente: Licitación Pública LP No. 06/2020-HNST, Resolución de Resultados de Adjudicación No.11/2020, Contrato No. 28/2020, Fondo General, Descripción del bien, precio Unitario según Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, Precio Total, No. de Compromiso Presupuestario, Retención del 1% IVA. Debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. Dicha(s) cantidad(es) queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.



Para evitar retrasos en el pago el contratista deberá presentar factura a la Unidad de Almacén, al momento de la entrega del bien en días hábiles. Para su revisión, firma y posteriormente seguir con el retiro del QUEDAN correspondiente en la Unidad Financiera del Hospital.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: 100% 20 días hábiles Después de la Distribución del contrato. Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato. La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: \_

\_\_\_\_\_  
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un valor de: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 42/100 (US\$ 3.348.42) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del contrato legalizado y estará vigente durante Ciento Ochenta Días (180) días contados a partir de la fecha de inicio del plazo del



MINISTERIO  
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.



CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

contrato. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el VEINTE por ciento (20%) del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP.

GARANTIA DE BUENA CALIDAD por un valor equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, por un valor de: UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 21/100 (US\$ 1,674.21) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. deberá presentarse CINCO DIAS HABILES posteriores a la recepción definitiva de los bienes, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; y estará vigente a partir de dicha fecha por Trescientos Sesenta y Cinco días (365), posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Publica LP- No. 006/2020-HNST, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; el día Doce de Diciembre de dos mil diecinueve. g) La Resolución de Resultados de Adjudicación No.11/2020; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA OCTAVA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de 7:30 a.m. a 12:00m. Coordinar sus Entregas



con el Guardalmacén y Administrador de Contrato. Al No. De Teléfono de Almacén: 2347-1210. El Jefe de Almacén programara las entregas con Administradores de Contrato. En el (Departamento de Almacén) del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca, para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que lo productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADORES DE CONTRATOS. La administración del presente contrato, estará a cargo de:

1. T.M. Gerardo Alexander Barrera C. Jefe de Anestesiología, Renglones: 6, 9.
2. Dr. Ernesto Eduardo Montes, Jefe de Odontología, Renglones: 20, 21, 22.
3. Licda. Diana Mercedes Valladares Méndez, Jefe de Radiología e Imágenes, Renglón: 31
4. Dra. Yeny Marisol Coto Juárez, Medico jefe de Residentes, Renglones: 42, 47, 48, 49, 51, 52, 56, 60, 61, 84, 85, 86, 87, 89, 107, 108, 109, 110, 111, 122, 123, 126, 131, 132, 135, 139, 144, 146, 147, 160,183,185.

Quienes deberán cumplir o dar cumplimiento a lo establecidos en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Art. 74 DEL REGLAMENTO y al cumplimiento de Las clausulas establecidas en el contrato que se deriva de la presente Adquisición; debiendo informar al Titular del Hospital, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), y la Unidad Financiera Institucional (UFI) de los sucesos y acontecimientos que se presentan durante la ejecución del contrato respectivo. Cuando al momento de la recepción se detecte alguna deficiencia en la presentación del servicio o bien, cuando se genere un incumplimiento, el administrador del contrato deberá proceder de acuerdo con lo establecido en la LACAP.



MINISTERIO  
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.



CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

**CLAUSULA DÉCIMA:** ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la CONTRATISTA Se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA:** MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.



MINISTERIO  
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.



CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.-

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a



MINISTERIO  
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.



CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL FINAL AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUE, BARRIO EL CALVARIO, y la apoderada del CONTRATISTA: En Colonia San Francisco, calle los bambúes N°. 12-R, Teléfono: 2223-1879, Fax: 2564-3795, Correo Electrónico: proquirsa1@hotmail.com.

*Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los dieciseis días del mes de Abril del año dos mil veinte.*

Dr. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
CONTRATANTE

SALVADOR EMILIO ROMERO ORTEGA  
PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.  
CONTRATISTA

*En La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las siete horas con cuarenta minutos del día dieciseis del mes de abril del año dos mil veinte, Ante mí, CELSO DAVID ORELLANA MERINO, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien es de cincuenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona a quien conozco y que identifico para el presente acto por medio de su Documento Único de Identidad número*



MINISTERIO  
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.



CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

y con Número de Identificación

Tributaria

actuando en su carácter de Director, Titular y Representante Legal del Hospital Nacional "Santa Teresa", de este domicilio, en adelante "El Hospital", calidad que acredito con: a) El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en su carácter de Ministra de Salud, por medio del cual se me nombra en propiedad por ley de salarios, en el cargo de Director Médico Hospital, Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca, y b) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de Marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud Pública, por medio del cual se ACUERDA el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, el cual en su artículo seis regula que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y en el artículo sesenta y siete establece las funciones que le corresponden al Director y específicamente en el inciso segundo, prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, nombrado por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y SALVADOR EMILIO ROMERO ORTEGA, mayor de edad, vendedor, del domicilio de la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, en mi calidad de Apoderado Especial de PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse, PROQUIR, S.A de C.V. Con Tarjeta de Identificación Tributaria Número \_\_\_\_\_

de cuya personería jurídica doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista

a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de julio de dos mil tres, ante los oficios del Notario, Guillermo Colorado Burgos, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIOCHO del Libro UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día trece de agosto de dos tres; en la cual se establece que la sociedad es de naturaleza anónima, de capital variable, de nacionalidad salvadoreña y su denominación será PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "PROQUIR, S.A. de C.V.", usará nombre comercial "PROQUIRSA", del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento del mismo



MINISTERIO  
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.



CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

*nombre, pudiendo instalar agencias, sucursales, y oficinas en cualquier de la República o en el extranjero. La sociedad tendrá por finalidad, el ejercicio del comercio en general, pudiendo realizar toda clases de actos y operaciones autorizadas por la ley. Específicamente se podrá dedicar: a la importación, exportación y distribución de toda clase de medicamentos, elaborados o semi elaborados de uso humano y veterinarios, equipos médicos quirúrgicos y material quirúrgico de uso en hospitales y clínicas, importación, exportación, fabricación y distribución y venta al por mayor y menor de productos médicos quirúrgicos, odontológicos, farmacéuticos, veterinarios y de cualquier otra especie similar, elaborados o semi elaborados; b) Testimonio de Modificación estableciendo las nuevas cláusulas que conforman el texto íntegro del pacto social de la Sociedad Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil trece, inscrita al Registro de Comercio al número CUARENTA, del libro TRES MIL DOSCIENTOS DOCE, del Registro de Sociedades, el día seis de febrero del año dos mil catorce, la sociedad es de naturaleza anónima, sujeta al régimen de capital variable, que girara con la denominación de PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el domicilio de la sociedad es la ciudad y departamento de San Salvador, el plazo es por tiempo indefinido; La sociedad tendrá por finalidad, el ejercicio del comercio en general, pudiendo realizar toda clases de actos y operaciones autorizadas por la ley. Específicamente se podrá dedicar: a la importación, exportación y distribución de toda clase de medicamentos, elaborados o semi elaborados de uso humano y veterinarios, equipos médicos quirúrgicos y material quirúrgico de uso en hospitales y clínicas, importación, exportación, fabricación y distribución y venta al por mayor y menor de productos médicos quirúrgicos, odontológicos, farmacéuticos, veterinarios y de cualquier otra especie similar, elaborados o semi elaborado, toda otra actividad conexa, anexa o relacionada con cualquiera de las ramas médicas mencionada, invertir en cualquier clase de sociedades, mediante la adquisición de derechos y participación social, c) Testimonio de Credencial de Administrador Único, otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas, se encuentra asentada en el acta número DIECISIETE, otorgada a las nueve horas del día seis de junio del año dos mil trece, en la cual consta que el administrador único fue elegido para el periodo de cinco años contados a partir del día catorce de agosto del año dos mil trece al trece de agosto del año dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de Comercio, al número OCHENTA Y OCHO, del Libro TRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO, del Registro de Sociedades, el día diecinueve de julio del año dos mil trece; en la cual se mencionan que el administrador único ha sido elegido para un periodo de cinco años, c) Testimonio de Poder Especial Testimonio de Poder Especial otorgado a las quince horas del en la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas y cinco minutos del día trece de julio del dos mil diecinueve, inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y UNO del libro UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, el día veintidós de julio del año dos mil diecinueve, y para efectos del presente me denominare Apoderado especial del CONTRATISTA, y en dicha calidad ME DICEN: I)*



*Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL AÑO 2020", que dichas firmas se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en ocho ejemplares de igual valor y contenido. Y apoderado especial de la "SOCIEDAD CONTRATISTA" ME DICE: Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la referida Ley y que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social tal como constan en: 1)La declaración jurada otorgada por el señor Carlos Ernesto Carranza Cisneros, en su calidad de Representante Legal de PROVEEDORES QUIRÚRGICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número LP- CERO CERO SEIS/ DOS MIL VEINTE FONDO GENERAL, denominada: "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS", PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE, declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, 2)Constancia Fiscal, extendida por Dirección General de Impuestos Internos, en la cual hace constar que la Sociedad "PROVEEDORES QUIRÚRGICOS S.A DE C.V.", se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 3)Solvencia Municipal Número SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO, emitida por la Sub-gerencia de gestión tributaria, de la Alcaldía de San Salvador, en la cual hace constar que la Sociedad "PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad, 4)Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, en la cual hace constar que la Sociedad "PROVEEDORES QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes con dicho Instituto, 5)Solvencia de Instituto Salvadoreño de Seguro Social, emitida por el jefe de sección de*



MINISTERIO  
DE SALUD



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ.

CONTRATO No.28/2020  
LICITACION PUBLICA LP-No. 06/2020-HNST  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 11/2020  
FONDO GENERAL

cobranzas en el cual manifiesta que no se encuentra registrado en la base de empleadores que al efecto posee la unidad de pensiones, en virtud de nunca haberse recibido planillas de declaración de cotizaciones previsionales, de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, en la cual hace constar que la empresa "PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solvente con dicho Instituto, 6) Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), de fecha que tiene validez treinta días calendarios a partir de su fecha de emisión, en la cual hace constar que la Sociedad "PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", son se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al efecto posee este Instituto, 7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP Crecer, S.A., obtenida por medios electrónicos, en la cual hace constar que la Sociedad "PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de febrero del año dos mil veinte, 8) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad "PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que hasta el periodo de febrero del año dos mil veinte. Y yo el suscrito Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia y de que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**

Dr. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
CONTRATANTE

SALVADOR EMILIO ROMERO ORTEGA  
PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.  
CONTRATISTA